

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



C.S.V.
EXP. N° 1056-20526-14

DECRETO N° 10766
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivicen los haberes adeudados a la Sra. Huanca Cayo Myriam Esther C.U.I.L. N° 27-30176464-8, por desempeñarse como Maestra Especial Jornada Simple con carácter reemplazante en la Escuela N° 107 "San Martín de Porres", desde el 04 de octubre al 20 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados se gestiona el pago del adicional por antigüedad docente adeudados a la Sra. Huanca Cayo, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, a fs. 45 y 50 obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, rolan dictámenes de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartidos por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, de los cuales se desprende que corresponde efectivizar el pago a la Sra. Huanca.

Que, por Resolución N° 2092-E-16 y su modificatoria Resolución N° 11903-E-19, se autoriza el pago del reemplazo docente a la Sra. Huanca, desde el 04 de octubre al 20 de diciembre de 2013.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-20526-14, caratulado "LIQUIDACION POR REEMPLAZO EN LA ESCUELA N° 107 PERIODO 2013 DE LA DOCENTE HUANCA CAYO MYRIAM ESTHER", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

211.-CORRESPONDE A DECRETO N°

10766

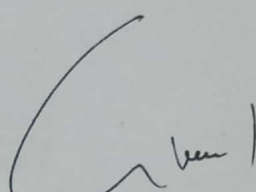


-E.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.


ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación




CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL BETOLAZ
VC JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION